

REGLAMENTO DE CRÉDITOS

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL EXPENDIO DE VINO EN COPAS

Ministerio de Producción y Desarrollo Económico

CAPITULO 1

NOCIONES GENERALES DE LA OPERATORIA

1. FINALIDAD

1.1. El presente Reglamento de Créditos forma parte integrante del “*Programa De Financiamiento Para La Adquisición De Equipos Para El Expendio De Vino En Copas*” a ejecutarse por el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan, a través de la Agencia Calidad San Juan.

Tiene por principal finalidad establecer los lineamientos y condiciones generales y particulares para las empresas que participen en la Operatoria cumplan con las condiciones dispuestas y obtengan financiamiento.

1.2. En particular, la finalidad del otorgamiento de financiamiento a los Postulantes que cumplan las condiciones dispuestas en el presente Reglamento es:

- (i) Ofrecer una mayor variedad de vinos sin necesidad de que los turistas o comensales deban comprar envases de un mayor contenido que el que desean beber.
- (ii) Contribuir a la política de promoción de un consumo responsable.
- (iii) Conservar la calidad y las características originales de los vinos en envases abiertos.
- (iv) Contribuir con el sector productivo incorporando al consumo una mayor oferta de marcas y variedades producidos en la provincia.
- (v) Contribuir a una mejor prestación de servicios de degustaciones en el sector de enoturismo al disponer de equipamiento que permite mantener las características originales del vino.
- (vi) Lograr la inclusión financiera de un sector que no se considera sujeto de crédito en operatorias bancarias tradicionales.
- (vii) Fortalecer la relación de las MiPyMEs con el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia, a fin de vincularlas con las herramientas financieras y de asistencia técnica que ofrece el Gobierno de la Provincia de San Juan, el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico a través de la Agencia Calidad San Juan.

2. DEFINICIONES

Agencia Calidad San Juan: es el órgano receptor de documentación, encargado del análisis documental y la asesoría de postulantes a efectos de constituirse en canal de distribución del financiamiento.

Comisión Evaluadora: es el órgano que tiene a su cargo la evaluación final y aprobación de las Solicitudes de Crédito.

Fondos Disponibles: es la suma asignada por el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan para la presente operatoria.

Postulantes: son aquellos que manifiesten interés en obtener financiamiento a través de la presente operatoria.

Solicitud de Crédito: son los formularios y documentación que los postulantes deben presentar a la Agencia Calidad San Juan a efectos de requerir el financiamiento, con los recaudos que se establecen en el presente Reglamento.

3. CONSULTA DEL REGLAMENTO. -

3.1. Las consultas y aclaraciones del presente Reglamento, respecto de los objetivos, alcances y funcionamiento del financiamiento podrán efectuarse en:

- (i) Agencia Calidad San Juan cita en calle 25 de Mayo 577 (este), Capital, San Juan.
- (ii) Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico, Edificio Centro Cívico, 4º Piso, Núcleo 7, España y José I. de la Roza, Capital.
- (iii) En el sitio Web: www.agenciacalidadsanjuan.com.ar.

CAPITULO 2

DEL OBJETO DE LA FINANCIACIÓN

4. MONTO DESTINADO A LA OPERATORIA. -

4.1. El MPyDE destinará a la presente operatoria, en su conjunto, la suma de PESOS quince millones con 00/100 (\$15.000.000).

5. OBJETO DEL FINANCIAMIENTO

5.1. El objeto del financiamiento se encuentra constituido por la compra de equipamiento necesario para dispensar vino por copa directamente desde la botella y para el envasado en barriles de acero inoxidable y expendio mediante pilones de vino tirado.

6. MONTO A FINANCIAR. -

El financiamiento máximo destinado a inversión y compra de equipamiento será de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00). Podrá destinarse hasta el 20% a la compra de insumos, siempre que resulte concordante con el destino del crédito otorgado.

7. TIPO DE MONEDA DEL FINANCIAMIENTO. -

7.1. La liquidación del préstamo, al igual que el reintegro por parte del tomador del crédito, tanto para las cuotas de capital como para los intereses, se realizará en Pesos Argentinos.

CAPITULO 3

DE LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD DE LOS POSTULANTES

8. POSTULANTES ADMITIDOS. -

8.1. Serán admitidas sólo las personas humanas y/o jurídicas que:

(i) Al momento de la solicitud del financiamiento:

- No superen los valores de ventas totales anuales detallados en el cuadro del ARTÍCULO 1° de la Resolución 23/2022 del Ministerio de Producción Secretaria de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa, y sus modificatorias.
- Presenten una antigüedad como contribuyentes no inferior a seis (6) meses.

La Comisión Evaluadora se reserva la potestad de solicitar al interesado la documentación que considere necesaria y corroborar los datos con las bases de fuentes oficiales.

(ii) No presenten relaciones de vinculación ni control con grandes empresas.

9. POSTULANTES EXCLUIDOS

9.1. No podrán ser admitidos:

- (i) Las personas humanas o jurídicas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras se encuentren inhabilitadas.
- (ii) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas.
- (iii) Las personas humanas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus organismos descentralizados y autárquicos.
- (iv) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren en “situación normal” (categoría 1) según la última información disponible en la “Central de deudores del sistema financiero” y de “cheques rechazados”.
- (v) Las personas humanas y/o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento de impuestos y tasas provinciales.
- (vi) Las personas humanas que estén cumpliendo tareas como funcionarios en el estado provincial

CAPITULO 4

DE LAS CONDICIONES DE LA OPERATORIA

10. CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO

10.1. El capital se amortizará en períodos mensuales.

10.2. El plazo máximo de amortización será de hasta 36 meses. Dentro de ese plazo se podrá contemplar un periodo de gracia para capital e intereses de hasta 6 meses.

10.3. Se unificarán los vencimientos del pago del capital y los intereses, a efectos de facilitar la administración del crédito.

10.4. El sistema de amortización del crédito será el sistema francés.

10.5. El tomador deberá realizar los pagos correspondientes para la cancelación del crédito, mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta bancaria correspondiente a Agencia Calidad San Juana, detallada en el convenio de subvención firmado entre ambos.

11. CANCELACIONES ANTICIPADAS

11.1. Se admitirán cancelaciones anticipadas por el total del capital adeudado. En tal caso el beneficiario deberá informar de esta decisión a la Agencia Calidad San Juan, quien le informará el monto a pagar por la totalidad del capital no amortizado al momento de la cancelación más los intereses devengados al momento del efectivo pago.

12. COMPONENTES NO FINANCIABLES. -

12.1. En ningún caso se considerarán como componentes financiables, los que se enumeran a continuación:

- (i) Adquisición de inmuebles.
- (ii) Adquisición de rodados.
- (iii) Bienes para consumo personal.
- (iv) Refinanciación de pasivos.
- (v) Erogaciones o gastos realizados con anterioridad a la presentación de la Solicitud de Crédito.
- (vi) Todo ítem distinto a lo descripto en el punto 5.

13. TASA DE INTERES APLICABLE. -

13.1. La tasa de interés nominal anual aplicable será de 29,9% anual.

14. INTERESES COMPENSATORIOS. -

14.1. Los intereses se abonarán en cuotas mensuales vencidas, cuyos vencimientos operarán juntamente a cada cuota de capital y se calcularán al momento del otorgamiento del crédito. El préstamo devengará intereses a la tasa determinada según se detalla en el punto 13 “Tasa de Interés Aplicable”.

15. INTERESES RESARCITORIOS Y PUNTORIOS.-

15.1. La falta de pago a su vencimiento, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del tomador del crédito, provocará la mora automática sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En tales casos se aplicarán los siguientes intereses:

- (i) Intereses resarcitorios: el tomador del crédito abonará en concepto de intereses resarcitorios el importe que resulte de aplicar la tasa definida en el punto 13 sobre el monto adeudado, a partir de la fecha en que se produzca el incumplimiento hasta el efectivo pago.
- (ii) Intereses punitivos: el tomador del crédito abonará en concepto de intereses punitivos, el importe que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50%) de la tasa prevista para los compensatorios, calculados sobre el monto adeudado, a partir de la fecha en que se produzca el incumplimiento hasta el efectivo pago.

CAPITULO 5

DE LA GARANTÍA

16. GARANTIA SAN JUAN S.A.P.E.M – ALCANCE

16.1 El postulante, será garantizado por GARANTIA SAN JUAN S.A.P.E.M, sujetándose a las condiciones impuestas por este organismo en el “Convenio de Cumplimiento” y/o “Contrato de Fianza” según se tratare de Persona Física o Jurídica, que el solicitante deberá suscribir y que se encontrará anexo al contrato de mutuo firmado con la AGENCIA CALIDAD SAN JUAN S.E.M.

GARANTIA SAN JUAN S.A.P.E.M mediante resolución, transcurrido el plazo de 10 días hábiles de suscripto el “Convenio de Cumplimiento”, se pronunciará acerca del otorgamiento de la garantía solicitada por el postulante.

CAPITULO 6

DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO

17. CONTENIDO. -

17.1. La propuesta de financiamiento deberá necesariamente contener la siguiente documentación:

a) Formulario “Nota de solicitud de crédito” de acuerdo al modelo adjunto al presente Reglamento como Anexo I, completando los campos que correspondan según el destino del financiamiento solicitado, la cual deberá ser acompañada por:

- (i) Copia de las dos primeras hojas del D.N.I., L.C., L.E. o C.E. en caso de persona humana o copia certificada de estatuto social o similar en caso de persona jurídica y acta de designación de la persona autorizada para actuar en representación.
- (ii) Constancia Unificada de Inscripción en AFIP y Dirección General de Rentas.
- (iii) Cualquier otra documentación o información de organismo oficial que pueda solicitarse al postulante a efectos de corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

b) Formulario “Solicitud de Garantía”, de acuerdo al modelo adjunto al presente Reglamento como Anexo II, completando los campos que correspondan, la cual deberá ser acompañada con la documentación requerida a los efectos de la concesión de la garantía por parte de GARANTIA SAN JUAN S.A.P.E.M.

18. PROCEDIMIENTO INTERNO RELATIVO AL TRATAMIENTO DE LA SOLICITUDES DE CRÉDITO. -

18.1. Las solicitudes de crédito, serán presentadas en Agencia Calidad San Juan, en forma física o a través de su página Web (www.agenciabilidadsanjuan.com.ar).

En primera instancia, las carpetas serán analizadas en la Agencia Calidad San Juan, que procederá a una evaluación preliminar controlando la documentación presentada y verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos a los postulantes en el presente Reglamento.

En caso de que dicha evaluación preliminar resultare satisfactoria, se elevarán las carpetas a la Comisión Evaluadora certificando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos.

18.2 Las tareas de la Agencia Calidad San Juan en esta etapa incluyen:

- (i) Asesorar a los interesados acerca de las condiciones de la presente operatoria.
- (ii) Controlar que la documentación presentada es correcta, los datos en cada uno de los formularios y notas es completa y congruente con la documentación de respaldo.
- (iii) Conformar un legajo de solicitud de préstamo con toda la documentación presentada por el postulante.
- (iv) Realizar la evaluación preliminar controlando la documentación presentada y verificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos a los postulantes en el presente Reglamento.

19. COMISIÓN EVALUADORA – PROCESO DE EVALUACIÓN. -

19.1. La aprobación de las Solicitudes de Crédito la realizará la Comisión Evaluadora. Para ello analizará los siguientes aspectos respecto del crédito y de los proyectos:

- (i) Cumplimiento de todos los aspectos jurídicos exigidos por el reglamento para ser titular del financiamiento.
- (ii) Analizar todo aspecto que considere relevante para la decisión de aprobar o no el financiamiento, para lo que podrá solicitar información y/o documentación adicional a la Agencia Calidad San Juan o, por su intermedio, al postulante.
- (iii) Si lo juzga conveniente o necesario, la Comisión Evaluadora podrá, previo a expedirse acerca de la aprobación o no de la Solicitud de Crédito, solicitar información adicional al postulante y corroborar la misma con fuentes oficiales. Adicionalmente podrá solicitar y llevar a cabo una inspección física del establecimiento declarado por el solicitante, en todos los proyectos financiados, a efectos de verificar el efectivo desarrollo de la actividad en el lugar y/o cualquier otro dato que resulte de relevancia.

20. COMISIÓN EVALUADORA – CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-

20.1. La Comisión Evaluadora estará integrada por tres (3) personas designadas por el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, encargados en el proceso de otorgamiento y seguimiento de los proyectos.

20.2 La Comisión Evaluadora se reunirá toda vez que existan Solicitudes de Crédito en estado de ser tratadas y/o solicitudes de resolución de otros aspectos a ser resueltos por dicho órgano.

20.3. La Comisión Evaluadora formará quórum con la presencia de dos (2) miembros, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes mediante resoluciones fundadas. Cada miembro tendrá derecho a un voto.

21. APROBACIÓN O RECHAZO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO. -

21.1 El crédito será aprobado toda vez que el postulante haya cumplimentado la totalidad de los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento y existan recursos disponibles.

21.2. Aprobada la Solicitud de Crédito, el postulante deberá suscribir su adhesión y aceptación de todas las condiciones de la presente operatoria y el préstamo. Se procederá a la instrumentación de garantías, firma del contrato y desembolso de las sumas acordadas.

21.3. El postulante deberá presentar las facturas proformas/presupuestos y autorizar a la Agencia Calidad San Juan a girar el pago al proveedor. Para ello se deberán presentar los datos bancarios del/los proveedor/es y se firmará la autorización correspondiente del postulante a la Agencia Calidad San Juan.

21.4. Si del análisis realizado surgiera que no se ha dado cumplimiento a las condiciones previstas en el presente Reglamento, la Comisión Evaluadora declarará no aprobada la Solicitud de Crédito, debiendo devolver la carpeta a la Agencia Calidad San Juan para que ésta notifique fehacientemente al postulante. En ningún caso el postulante tendrá acción alguna contra la Agencia Calidad San Juan, a fin de efectuar reclamos por el no otorgamiento del crédito solicitado.

21.5. La comisión evaluadora se reserva la facultad de graduar el crédito solicitado, cuando a criterio de esta, estime procedente el otorgamiento del mismo por una suma menor a la solicitada.

21.6. En caso que una solicitud presente situaciones o circunstancias que, aún previstas, ameriten una consideración particular, la Comisión Evaluadora se reserva la facultad de aprobar por vía de excepción dicha solicitud, justificando debidamente su decisión, pudiendo autorizar dispensas al cumplimiento de lo normado.

22. AUDITORIA DE APLICACIÓN DE FONDOS.-

22.1. Desembolsado el préstamo, la Agencia Calidad San Juan tendrá a su cargo la auditoría de aplicación de fondos y del seguimiento de los proyectos. Para ello arbitrará los medios que considere necesarios a efectos de corroborar la correcta aplicación de los fondos y asegurar el cumplimiento de los objetivos de la presente Operatoria.

22.2. Si con motivo de la auditoria, se verifica que el crédito desembolsado ha sido aplicado en un fin distinto al del financiamiento aprobado o el tomador no acredita la veracidad en el uso de los fondos, la Agencia Calidad San Juan enviará un dictamen a la Comisión Evaluadora, detallando la situación de incumplimiento, a los fines que ésta ordene las acciones de recuperación inmediata del crédito.

22.3. En el supuesto previsto en el párrafo anterior, la Agencia Calidad San Juan deberá exigir el reintegro inmediato del total de las sumas de dinero adelantadas y/o acreditadas, dejándose sin efecto los plazos y condiciones pactadas.

CAPITULO 7

DISPOSICIONES GENERALES

23. COSTOS Y GASTOS OPERATIVOS

23.1. El tomador asume de forma voluntaria los costos de impuestos nacionales y provinciales y otros gastos de otorgamiento del crédito que insuma la instrumentación y liquidación del préstamo.

24. VIGENCIA

24.1. El Programa de Financiamiento para Pequeños Empresarios tendrá la vigencia establecida en el Acta complementaria firmada entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico y la Agencia Calidad San Juan.

25. RÉGIMEN LEGAL

25.1. El Programa de Financiamiento para Pequeños Empresarios se rige por lo normado en el presente Reglamento. En caso de discrepancia respecto al mismo se estará a lo resuelto por la Comisión Evaluadora.

26. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CRÉDITOS

26.1. El contenido del presente Reglamento podrá ser modificado por el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico en acuerdo con Agencia Calidad San Juan, para adaptarlo a circunstancias o condiciones que se presenten en el transcurso de la ejecución de la Operatoria.

Programa De Financiamiento Para La Adquisición De Equipos Para El Expendio De Vino En Copas

El que suscribe..... (En adelante “el POSTULANTE”), solicita acceder a la asistencia financiera contemplada en el “**Programa De Financiamiento Para La Adquisición De Equipos Para El Expendio De Vino En Copas.-** destinado a la compra de equipamiento necesario para dispensar vino por copa directamente desde la botella y para el envasado en barriles de acero inoxidable y expendio mediante pilones de vino tirado, y garantiza **en carácter de declaración jurada:**

- La veracidad y exactitud de los datos consignados en la presente Solicitud y de toda la información incluida en la propuesta, autorizando a la Agencia Calidad San Juan y a la Comisión Evaluadora a verificar la referida información. Asimismo autoriza a organismos oficiales, bancos, u otras empresas a confirmar la referida información a solicitud de los órganos mencionados.
- Conocer y aceptar, en todos sus términos el Reglamento de Crédito del Programa.
- Satisfacer en su totalidad los requisitos de admisibilidad previstos en el Reglamento de Crédito.
- No encontrarse comprendido en las prohibiciones del Artículo 9 del Reglamento de Crédito.

Personas Humanas

| | | | |
|--------------------------|--|----------------------------|--|
| Apellido y Nombre | | Tipo y Nº Documento | |
| Domicilio Real | | Teléfono / e-mail | |

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|--|
| Domicilio Especial (para notificaciones) | | Teléfono / e-mail | |
| Actividad Principal | | C.U.I.T. | |
| | | Situación frente al I.V.A. | |
| | | Nº Inscripción Ing. Brutos | |

Personas Jurídicas

| | | | |
|-----------------------|--|------------------------------|--|
| Razón Social | | | |
| Domicilio Real | | Teléfono / e-mail | |

| | | | |
|---|--|-----------------------------------|--|
| Domicilio Especial (para notificaciones) | | Teléfono / e-mail | |
| Actividad Principal | | C.U.I.T. | |
| | | Situación frente al I.V.A. | |
| | | Nº Inscripción Ing. Brutos | |

Datos de la operación solicitada

| Concepto | Monto del Crédito Solicitado | Plazo de Gracia | Plazo de Amortización |
|--|-------------------------------------|------------------------|------------------------------|
| Financiamiento Para La Adquisición De Equipos Para El Expendio De Vino En Copas | \$ | | |

SAN JUAN,de de.....

Firma del titular, representante legal, Apoderado

ANEXO II

SOLICITUD DE GARANTIA

Lugar:

Fecha:

DATOS DEL SOLICITANTE:

| | | | |
|--|-------------|-----------------------|---------------|
| Apellido y Nombre o Razón Social: | | | |
| D.N.I. - L.E. - L.C. - Nº | | | Tel.: |
| Domicilio: | Nº | Piso: | Dto. : |
| Localidad: | C.P: | Pcia.: | |
| C.U.I.T. Nº | | Ing. Brutos Nº | |
| I.V.A. Resp. Inscript. - Resp. NO Insc. - No Resp. - Exento - | | | |

Solicito el otorgamiento de una fianza, por parte de **Garantía San Juan Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria**, a mi favor por hasta la suma establecida en la calificación, a fin de garantizar el crédito que he solicitado ante **la AGENCIA CALIDAD SAN JUAN**. La totalidad del crédito antes mencionado será amparado mediante la afectación de una fianza global extendida por **GARANTÍA SAN JUAN S.A.P.E.M.** ante **LA AGENCIA**

Declaro conocer y por la presente Acepto, la comisión que se describe en *Anexo A: "Comisiones por otorgamiento de Garantías" de la presente solicitud*. Asimismo, acepto abonar los costos por certificación/es de firma/s ante Escribanías, y todo gasto correspondiente a la constitución de contragarantías a favor de Garantía San Juan S.A.P.E.M.

En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas, ofrezco y me comprometo a constituir en favor de **LA AGENCIA** y de **GARANTÍA SAN JUAN S.A.P.E.M.**, las garantías que me soliciten, obligándome para tales fines, a proporcionarles toda la documentación que me requieran, como así también autorizo a los mismos, a solicitar las referencias y efectuar las verificaciones, que crean necesarias y hacer un análisis de las mismas, conjuntamente con la documentación requerida.

A efectos de obtener la fianza solicitada, por medio del procedimiento de "Garantía SemiAutomática", con carácter de Declaración Jurada, manifiesto:

- a) Conocer y aceptar, de total conformidad, los procedimientos y/o condiciones establecidas en el Convenio de Garantía SemiAutomática, celebrado entre **LA AGENCIA** y **GARANTÍA SAN JUAN S.A.P.E.M.**, no teniendo nada que objetar sobre los mismos.

- b) Que los datos consignados en la presente y demás información suministrada, son ciertos y verdaderos.
 - c) Que no daré a los fondos otorgados, otro destino que el establecido.
 - d) Que no poseo juicios pendientes, bajo ningún concepto con la Provincia de San Juan.
 - e) Que no me encuentro inhabilitado en el sistema financiero, comercial, bancario y/o judicial.-
 - f) Notificarme formalmente y a todos los efectos legales, por medio del presente, del otorgamiento por parte de **GARANTÍA SAN JUAN S.A.P.E.M.**, de la fianza solicitada, asumiendo todas y cada una de las obligaciones que tal otorgamiento implica, las cuales manifiesto conocer y aceptar, de total conformidad.
-

Esta solicitud se tratará con la confidencialidad y diligencia debida y su recepción no implica aceptación o compromiso por parte de GARANTÍA SAN JUAN S.A.P.E.M.

Le hacemos saber que los datos personales que Ud. nos suministre serán almacenados en nuestra base de datos de CLIENTES, la cual se encuentra debidamente inscripta ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.

El responsable de dicha base es GARANTÍA SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA con domicilio legal en Mendoza 398 sur, Ciudad de San Juan..

La información brindada será utilizada por nosotros con el debido compromiso de confidencialidad y seguridad asumido, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales derivadas de la compra de productos y servicios.

Los datos requeridos son, en su gran mayoría, obligatorios por ser necesarios para cumplir con nuestras obligaciones contractuales para con Ud. y las legales que nos caben.

Ud. podrá solicitar en cualquier momento el acceso, la rectificación o supresión de los datos suministrados. En este último caso con las consecuencias que ello implique.

En cumplimiento de la Disposición 10/08 le hacemos saber:

- "El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326".

- "La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales".

Aclaración de firma y Personería Invocada

Firma Solicitante

